

9.522

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase Zona de Desastre Hídrico Vial y Habitacional al departamento General Ortíz de Ocampo, por el término de un (1) año.-

ARTÍCULO 2º.- Designase una partida del actual presupuesto del año en curso, para cubrir gastos ocasionados por el Desastre Hídrico Vial y Habitacional en el departamento General Ortíz de Ocampo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUAN DOMINGO PERÓN.-**

L E Y N° 9.522.-

FIRMADO:

DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO